Guía de trabajo autónomo (plantilla)				
Nombre del docente: Santiago Juárez Guevara				
Taller Exploratorio/Tecnología/Especialidad Técnica:	Administración y Operación Aduanera			
Subárea: Merceología y Trámites Aduaneros				
Unidad de estudio: .Merceología.				
Nivel: Decimo				
Escenario: 1 ( x ) 2 (x ) 3 ( ) 4 ( )				
Período establecido para el desarrollo de la guía:				
Del 18 de Ma	rzo al 25 de marzo del 2021			
Il Doute Blanificación Badománica				
Il Parte. Planificación Pedagógica				
Espacio físico, materiales o recursos didácticos que voy a necesitar: (Importante considerar la situación de cada uno de los estudiantes)	- Cuaderno, lápiz, borrador, regla y lápices de color			
Indicaciones generales:	El estudiante deberá leer la guía y desarrollar las diferentes actividades solicitadas en el cuadro siguiente.			

Detalle de la planificación de las actividades que realiza el estudiante.

Resultado (s) de aprendizaje/Objetivo (s): 1. Reconocer conceptos básicos de importación y exportación.

## 2. Explicar el en qué consiste el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de mercancías.

Actividades de aprendizaje para la implementación de la mediación pedagógica en educación combinada	Ambiente de Aprendizaje	Evidencias
Actividad 1 Construir un árbol de ideas con 10 términos que	Hogar ( )	Tipo:
conozcan de aduanas. Conexión	Centro educativo (x)	

Actividad 2 Realizar un mapa conceptual con los conceptos principales de merceologia según su opinión.Clarificación	Hogar (x ) Centro educativo ( )	( x ) Conocimiento  ( ) Desempeño
Actividad 3 Construcción/Aplicación 1-Desarrollar un diccionario digital o físico con los conceptos de las siguientes palabras:  1. TICA 2. Merceología		(x) Producto
<ol> <li>3. Embalaje</li> <li>4. Consignatario</li> <li>5. Empaque</li> <li>6. Envase</li> <li>7. Declaración Aduanera</li> <li>8. Clasificación Arancelaria</li> <li>9. Conocimiento de Embarque</li> <li>10. Almacén Fiscal</li> <li>11. Auxiliares de la función publica</li> <li>12. Estacionamiento transitorio</li> <li>13. Impuesto</li> <li>14. Régimen Aduanero</li> <li>15. Incoterms</li> <li>16. Nota Técnica</li> <li>17. Factura Comercial</li> <li>18. Agencia aduanal</li> </ol>	Hogar (x) Centro educativo (x)	Videos Presentaciones Cartulinas
Actividad 4 Realizar una triptico en parejas que muestre los conceptos desarrollados anteriormente. Colaboración	Hogar ( X ) Centro educativo ( )	

- 1. Exportación: Se refiere el envío o la comercialización de productos propios a otra nación.
- **2. Importación**: Se denomina importación a la acción comercial que implica la introducción de productos del exterior en un determinado país con la misión de comercializarlos internamente.
- **3. Exportaciones tradicionales**: Son aquellas exportaciones que han sostenido la balanza comercial de un país por un largo periodo de tiempo y que representan un gran porcentaje tanto en las exportaciones como en la actividad económica de un país, para países en vías de desarrollo / banano/ café/ azúcar / cacao.
- **4. Exportaciones no tradicionales:** Venta al extranjero de productos que han sufrido cierto grado de transformación y que históricamente no se transaban en el exterior; el país no depende de las ganancias que estos generen. / pitahaya, guanábana, maracuyá, uchuva, , pejibaye y carambola son algunos de los productos agrícolas / dispositivos de uso medico
- **5.** Ley General de Aduanas, Ley 7557: 20 de octubre de 1995
  - ARTICULO 1.- Ámbito de aplicación: Es la ley que regula las entradas y las salidas, del territorio nacional, de mercancías, vehículos y unidades de transporte; también el despacho aduanero y los hechos y actos que deriven de él o de las entradas y salidas, de conformidad con las normas comunitarias e internacionales, cuya aplicación esté a cargo del Servicio Nacional de Aduanas.
- **6. CAUCA:** Código Aduanero Uniforme Centroamericano. Refiere a un acuerdo común entre países centroamericanos que tiene por objeto establecer la legislación aduanera básica de los Estados conforme a los requerimientos del Mercado Común Centroamericano y de los instrumentos regionales de la integración.

- 7. RECAUCA: Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.
- **8.** NAUCA: Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana. / Constituye la clasificación oficial de las mercancías que contiene el Arancel Centroamericano de Importación.
- **9. SISTEMA ADUANERO NACIONAL:** El artículo 7 de la LGA indica lo siguiente: El Sistema Aduanero Nacional está conformado por el Servicio Nacional de Aduanas y las entidades públicas y privadas que ejercen gestión aduanera y se relacionan dentro del ámbito previsto por el régimen jurídico aduanero.
- **10. Servicio Nacional de aduanas:** Artículo 8º—Servicio Nacional de Aduanas. El Servicio Nacional de Aduanas será el órgano de control del comercio exterior y de la Administración Tributaria; dependerá del Ministerio de Hacienda y tendrá a su cargo la aplicación de la legislación aduanera.
- **11. Mercancía**: Objeto susceptible de ser apropiado y, por ende, importado o exportado, clasificado conforme al arancel de aduanas.
- **12. LEVANTE:** es el acto por el cual la Autoridad Aduanera permite a los declarantes el retiro de las mercancías sujetas a despacho. (ver art. 99 LGA)
- **13. Contenedores:** Por contenedores se entiende el elemento de transporte o caja de carga que consiste en un recipiente especialmente construido para facilitar el traslado de mercaderías, como unidad de carga, en cualquier medio de transporte con la resistencia suficiente para soportar una utilización repetida y ser llenado o vaciado con facilidad y seguridad provisto de accesorios que permitan su manejo rápido y seguro en la carga, descarga y transbordo, identificable de acuerdo a las normas internacionales en forma indeleble y fácilmente visible.

- **14. Contenerización**: Sistema mediante el cual se requiere el uso de contenedores para lograr el transporte de carga de gran volumen de una manera rápida y segura.
- **15. Bulto**: Cuerpo de tamaño grande o mediano en términos Aduaneros la envoltura del bulto depende del artículo que se vaya a empacar. / bulto. Unidad utilizada para contener mercancías. Puede consistir en cajas, fardos, cilindros y demás formas de presentación de las mercancías, según su naturaleza.
- **16. Carga a Granel:** Término náutico usado cuando una nave recibe su carga suelta o a granel. Carga suelta, no embalada ni acondicionada
- **17. Certificado de Origen:** Documento oficialmente válido que acredita que las mercaderías amparadas en él son originarias de un determinado país.
- **18. Certificado Fitosanitario:** Certificado oficial expedido por una autoridad sanitaria competente del país de origen, en el que se hace constar que el material vegetal inspeccionado se considera exento de plagas.
- **19. PROCOMER**: (Promotora de Comercio Exterior) Es una entidad pública de carácter no estatal que tiene a su cargo la promoción de las exportaciones costarricense
- **20. MAG:** Ministerio de Agricultura y Ganadería Es el ministerio del gobierno encargado de supervisar, fomentar e impulsar la producción agrícola y ganadera del país.
- **21. MINISTERIO DE HACIENDA**: Ministerio de Hacienda Es el encargado de establecer y ejecutar la política hacendaria en el país teniendo la responsabilidad de la recaudación y fiscalización del presupuesto publico

- **22. COMEX**: Ministerio de Comercio Exterior (COMEX Es el órgano encargado de definir y dirigir la política comercial externa y de inversión extranjera del país, promover la vinculación de Costa Rica a la economía global mediante las oportunidades al mercado internacional
- **23. CADEXCO**: Cámara de Exportadores de Costa Rica / Es una organización empresarial, sin fines de lucro, fundada en el año 1981, que agrupa a empresas de bienes y servicios, exportadoras o vinculadas con el proceso exportador y el comercio internacional, con el propósito de promover y coadyuvar en las exportaciones, su competitividad y desarrollo del comercio exterior en general, en beneficio de Costa Rica y del bien común.
- CADEXCO actua en forma apolítica e independiente, con sujeción (agarrado, basado o que se rije únicamente a la Constitución de la República de Costa Rica, las leyes y sus Estatutos.
- **24.DOCUMENTO ÚNICO ADUANERO (DUA):** declaración realizada mediante transmisión electrónica de datos, a través de la cual el interesado indica el régimen aduanero y la modalidad que deberá aplicarse a las mercancías, y mediante la cual suministra la información requerida para la aplicación del régimen solicitado.
- **25.Proveedor:** Un proveedor es una persona o una empresa que abastece a otras empresas con existencias (artículos), los cuales serán vendidos directamente o transformados para su posterior venta.
- **26.Transportista Aduanero**: Art. 40 LGA: Los transportistas aduaneros personas, físicas o jurídicas, son auxiliares de la función pública aduanera; autorizada por la Dirección General de Aduanas. Se encargan de las operaciones y los trámites aduaneros relacionados con la presentación del vehículo, la unidad de transporte y sus cargas ante el Servicio Nacional de Aduanas, a fin de gestionar en la aduana el ingreso, el arribo, el tránsito, la permanencia o la salida de mercancías. Art. 41, 42, 43

- **27.CARGA CONSOLIDADA**: agrupamiento de mercancías pertenecientes a varios consignatarios, que ingresan o salen del territorio nacional, amparadas por un mismo documento de transporte.
- **28.Aduana Verde:** Proyecto que comenzó a ejecutarse en Junio del 2003, patrocinado por el (PNUMA), cuya función principal es responder ala necesidad de capacitación, formación y sensibilización de las instancias institucionales de los países para enfrentar el crimen ambiental y dar cumplimiento a los Acuerdos Multilaterales Medio Ambientales.
- **29.Desembarque y embarque :** . Proceso mediante el cual se cargan o se descargan las unidades de transporte en las naves o los vehículos.
- 30. Navieras: Son compañías dedicadas al transporte de carga por via marítima de puerto a puerto,